



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 PRR-068 DE 2020 - PÁG. 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° 2 PRR-068 DE 2020

09 JUN 2020

068 del 00 Junio de 2020

"POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N°-ON-0748 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA: VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO RESERVA DEL LAGO ETAPA I"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de diciembre del 2019, el señor MATEO BENAVIDES RODRIGUEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.020.744.014 de Bogotá D.C., obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número 25126-0-19-0706 la solicitud de SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N°-ON-0748 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA: VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO RESERVA DEL LAGO ETAPA I, respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE del municipio de Cajicá, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-153780 con código catastral No. 00-00-0003-2513-000 de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RESERVA DEL LAGO ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A. con NIT. 830.055.897-7, cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTA S.A., identificada con NIT. 800.142.383-7, representada legalmente por JULIAN GARCIA SUAREZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 16.794.858 de Cali.

Que la Secretaria de Planeación mediante la RESOLUCION N°-ON-0748 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA: VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO RESERVA DEL LAGO ETAPA I, bajo el número 25126-0-15-0414, respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE, EL REDIL LO 2, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-98194 y código catastral No. 00-00-0003-1971-000 de propiedad del FIDEICOMISO EL REDIL 2 - FIDUBOGOTA, SIENDO SU VOCERA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. identificado con NIT. 830.055.897-7, representante legal CAROLINA LOZANO OSTOS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.692.985 de Bogotá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses y quedó en firme el 16 de enero de 2017.

Que mediante Resolución N° PRR-081 DEL 06 DE FEBRERO DE 2019, se otorgó prórroga a la RESOLUCION N°-ON-0748 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, con una vigencia hasta el 16 de enero de 2020, es decir de doce (12) meses adicionales a la licencia inicial, con lo cual la solicitud de segunda prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que el 11 de marzo de 2020 se radicaron documentos complementarios a la solicitud de segunda prórroga.

Que con el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, se modifica el párrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015 Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

"Parágrafo transitorio. Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de la licencia de urbanización modalidad saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-80-CER-701115



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 PRR 068 DE 2020 - PÁG. 2 DE 3

solicitar segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este párrafo y por una sola vez."

Que con la solicitud de segunda prórroga se certifica el avance de la obra y se aporta registro fotográfico del proyecto.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N°-ON-0748 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA: VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO RESERVA DEL LAGO ETAPA I, bajo el número 25126-0-19-0706, respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE, EL REDIL LO 2, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-98194 y código catastral No. 00-00-0003-1971-000 de propiedad del FIDEICOMISO EL REDIL 2 - FIDUBOGOTA, con NIT. 830.055.897-7 siendo su vocera FIDUCIARIA BOGOTA S.A. identificada con NIT. 800.142.383-7.

Parágrafo: Con base en la Matrícula Inmobiliaria No. 176-98194, se abrió entre otras, la matrícula inmobiliaria No. 176-153780, inmueble denominado AREA UTIL ETAPA I con código catastral No. 00-00-0003-2513-000, de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RESERVA DEL LAGO ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A. con NIT. 830.055.897-7, cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTA S.A., identificada con NIT. 800.142.383-7, representada legalmente por JULIAN GARCIA SUAREZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 16.794.858 de Cali.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la primera prórroga de la licencia inicial.

RESOLUCION N°-ON-0748 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016

Vigencia inicial: 16 de enero de 2017 a 16 de enero de 2019.

RESOLUCIÓN N° PRR-081 DEL 06 DE FEBRERO DE 2019

Primera prórroga: 16 de enero de 2019 a 16 de enero 2020.

LA SEGUNDA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 17 DE ENERO DEL 2020 HASTA EL DÍA 16 DE ENERO DEL 2021.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-90-CER-701119



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

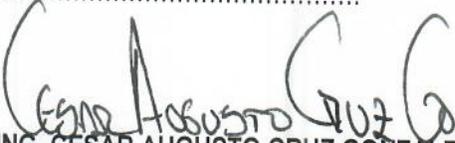
SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 PRR- **068** DE 2020 – PÁG. 3 DE 3

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

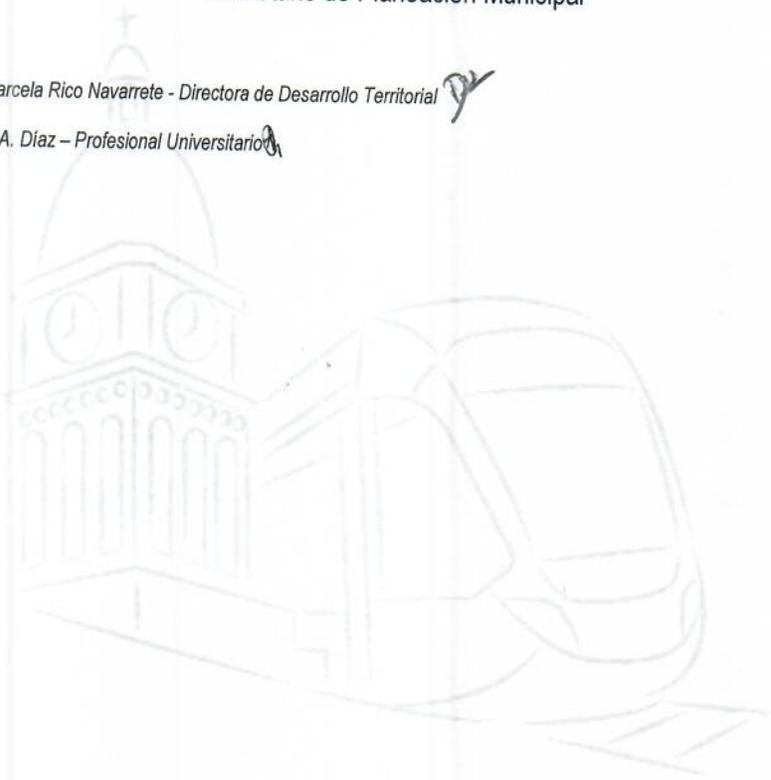
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **09 JUN 2020**


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete - Directora de Desarrollo Territorial 

Proyectó: Ing. Carlos A. Díaz – Profesional Universitario 

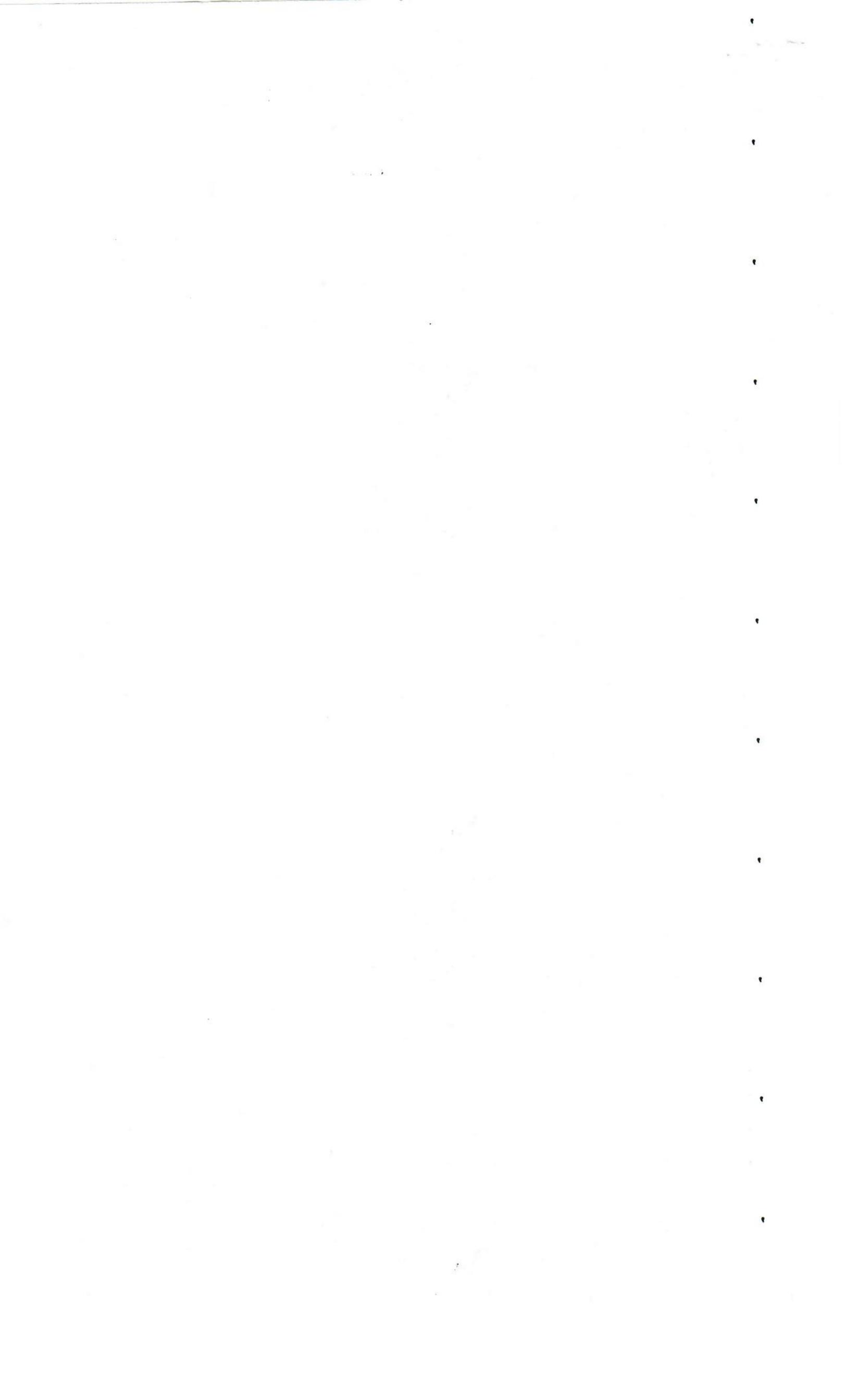


CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701116



🔍 Buscar correo



----- Mensaje reenviado -----

De: Mateo Benavides <mbenavides@ingeurbe.com>

Fecha: El mar, 7 de jul. de 2020 a la(s) 10:58 a. m.

Asunto: Autorización para notificación

Para: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Estimada Arquitecta buenos días,

Por medio de la presente, actuando como apoderado Especial de Fiduciaria Bogotá para todas las actuaciones correspondientes al proyecto Reserva del Lago, autorizo sea notificado por este medio al correo mbenavides@ingeurbe.com de cualquier avance relacionado a los expedientes relacionados con licencia de parcelación y/o construcción del proyecto Reserva del Lago.

Cordialmente,



MATEO BENAVIDES RODRIGUEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS

📍 CALLE 72 No. 7 - 64 PISO 2
☎️ (571) 3257171 EXT. 137 - 3213582184

✉️ mbenavides@ingeurbe.com

🌐 www.ingeurbe.com

+

5

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°068 EXP 19-0706



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para mbenavides, bcc: Diana

11:47 (hace 1 hora)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0068 del 09 del mes de junio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0706 que contiene la solicitud de licencia urbanística de prorroga la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que usted contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta ; presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



Daniel Montaña Nieto
Tecnico Administrativo
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

ALCALDÍA MUNICIPAL

